

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01892-2024-U

**PERSONAL**

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2024-1442, de fecha 24/04/2024, ha resuelto:

Convocar bolsa de trabajo para proveer una lista de personal de carácter laboral no permanente, o en su caso de personal para nombramiento como funcionario interino, a través del sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, de Profesor/a de Ciencias de la Actividad Física y Deporte, (Subgrupo A1), en el Complejo Socio-educativo Penyeta Roja dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

BASES: Regirán las aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 61 de fecha 22 de Mayo de 2010.

**TITULO EXIGIBLE:**

- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura/Grado de Ciencias de la Actividad Física y Deporte o equivalente. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos de la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de los mismos.

- Acreditar la posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la LO 2/2006 de 3 de mayo de Educación, o en su defecto, del título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Acreditan dicha formación quienes se encuentren en posesión de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica, organizados por las universidades al amparo de lo establecido en la LO 1/1990, de 3 de octubre, así como el Certificado de Aptitud Pedagógica, todos ellos obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

Quienes acrediten que antes del 1 de octubre de 2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos, o en su defecto, durante 12 meses ejercidos en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la LO 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

- Estar en posesión del Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la JQCV o equivalentes; o el Certificado de capacitación de valenciano anterior al 11 de febrero de 2020 inscrito en el registro de titulaciones de la Conselleria.

- Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales del personal que presta servicios en centros docentes en contacto habitual con menores.

**FASE DE OPOSICIÓN:**

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio.- Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de 60 minutos, un cuestionario de 45 preguntas tipo test, sobre las materias recogidas en el temario anexo a esta convocatoria. Cada pregunta contará con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una de ella será la correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización tal que por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio.- Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la exposición oral de una situación de aprendizaje.

El contenido de la preparación y exposición oral, ante el tribunal, de la situación de aprendizaje se elegirá de un tema de entre tres extraídos al azar por el aspirante, del temario.

En la elaboración de la citada situación de aprendizaje deberán concretarse la finalidad de la situación de aprendizaje, la metodología, las tareas que se desarrollan, las competencias específicas y criterios de evaluación vinculados, los descriptores operativos, los saberes básicos y la organización. El aspirante dispondrá de quince minutos para la preparación de la situación de aprendizaje.

Para su exposición, que será pública, podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

El aspirante dispondrá de un máximo de treinta minutos para la defensa oral de la exposición de la situación de aprendizaje.

CONCURSO: Según baremo publicado en las citadas bases. Los méritos deben presentarse junto a la Instancia para participar en el proceso selectivo.

PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS: Durante diez días naturales, a contar del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. En el caso que el plazo de presentación finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

La instancia se podrá presentar por medios telemáticos a través de la web: <https://dipc.as.sedelectronica.es/> en el trámite: RECURSOS HUMANOS - BOLSA DE TRABAJO- Solicitud de participación en procesos selectivos de la Diputación de Castellón.

TASA: Según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas y expedición o copia de documentos de la Excm. Diputación de Castellón, BOP núm. 70, de fecha 11 de junio de 2022, el importe de los derechos de examen y de formación del expediente de las pruebas selectivas para la formación de bolsa de empleo, se fija en 30 euros para el grupo A1. En caso de pago telemático mediante [sederecaudacion.dipc.as](https://sederecaudacion.dipc.as) en el desplegable dentro de CONCEPTO marcar: GRUPO A1/BOLSA DE EMPLEO para realizar el pago de la tasa de forma correcta.

Se establece una tarifa reducida en un 50 por ciento en diversas situaciones personales a continuación detalladas para el supuesto de acceso a procedimientos selectivos. Esta tarifa reducida para determinadas situaciones personales será aplicable a los siguientes sujetos pasivos: Las personas con un grado de discapacidad general igual o superior al 33 por ciento, las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria, las familias numerosas en los términos del artículo 12.1. c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.

Las citadas circunstancias deberán acreditarse en el momento de la presentación de la Instancia para participar en el proceso selectivo correspondiente mediante el título, carnet o certificado acreditativo en cada caso.

La falta de justificación del abono de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

FECHA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO: A determinar

TRIBUNAL CALIFICADOR  
PRESIDENTA:

TITULAR: Dña. María Vicenta Ríos Castelló, Directora Técnica y Coordinadora de Centros Socio Educativos Penyeta Roja.

SUPLENTE: Dña. Montserrat Paricio Comins, Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SECRETARIA:

TITULAR: Dña. Nuria Felip Esteve, Jefe Servicio Cultura, Restauración, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUPLENTE: Dña. Elena Peña Martí, Asesora Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

VOCALES:

TITULAR: D. Héctor Bellmunt Villalonga, Director del Centro de Iniciación Técnico Deportiva del Complejo Socio-Educativo de Penyeta Roja.

SUPLENTE: D. Fernando Martí Pallares, Licenciado en Ciencias de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

TITULAR: Dña. Mar Peris Sirvent, Profesora de ciencias actividad física y deporte de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. Rosa Chornet Legido, Licenciada en ciencias económicas, física o matemáticas de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

TITULAR: Dña. Inés Recio Ballester, Jefa de estudios del Complejo Socio-Educativo de Penyeta Roja.

SUPLENTE: Dña. Luisa García Martínez, Profesora de Educación Secundaria Obligatoria de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

TITULAR: D. Adrià Puig Pitarch, Técnico Superior de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUPLENTE: D. Adrián Democ, Profesor de música de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

## TEMARIO ANEXO

1. ATLETISMO Bases Generales de los Jocs Esportius C.V. 2023-24.
2. Atletismo. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios de las carreras y marcha.
3. Atletismo. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios de los saltos.
4. Atletismo. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios de los lanzamientos.
5. Atletismo. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios de las combinadas.
6. Atletismo contenidos de enseñanza en el currículum del área. Intenciones educativas y de aprendizaje, posibles adaptaciones y orientaciones para su tratamiento didáctico.
7. Desarrollo motor: el crecimiento y la evolución de aspectos cuantitativos y cualitativos más relevantes para el movimiento humano en la edad escolar.
8. El calentamiento: fundamentos y tipos. Funciones: calentamiento y rendimiento, calentamiento y prevención de lesiones, calentamiento y aprendizaje. Criterios para la elaboración de tareas de calentamiento general y específico.
9. Capacidades físicas básicas. Concepto, clasificaciones y evolución de las mismas. Evolución en el desarrollo motor de los alumnos y las alumnas de Educación Secundaria.
10. Factores que intervienen en el trabajo de desarrollo de la condición física: intensidad y volumen; recuperación, duración y repeticiones.
11. La adaptación del organismo al esfuerzo en la actividad física. El síndrome general de adaptación. Repercusiones para el desarrollo de la condición física.
12. Procesos energéticos y actividad física: sistemas aeróbico y anaeróbico.
13. La resistencia como capacidad física básica. Consideraciones teóricas. Tipos de resistencia. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para su desarrollo en el marco escolar.
14. La velocidad como capacidad física básica. Consideraciones teóricas. Tipos de velocidad. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para su desarrollo en el marco escolar.
15. La fuerza como capacidad física básica. Consideraciones teóricas. Tipos de fuerza. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para su desarrollo en el marco escolar.

16. La flexibilidad como capacidad física básica. Consideraciones teóricas. Tipos de la flexibilidad. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para su desarrollo en el marco escolar.

17. Las cualidades motrices: concepto y clasificación. La coordinación y el equilibrio como aspectos cualitativos del movimiento. Métodos y sistemas para su desarrollo. Evolución en el desarrollo motor de los alumnos y las alumnas de Educación Secundaria.

18. Las habilidades básicas. Concepto, clasificación y análisis. Evolución en el desarrollo motor de los alumnos y las alumnas de Educación Secundaria. Función en el currículo de Educación Física para la Educación Secundaria.

19. Los deportes de adversario como contenido de enseñanza en el currículum del área. Intenciones educativas y de aprendizaje, posibles adaptaciones y orientaciones para su tratamiento didáctico.

20. Los deportes colectivos como contenido de enseñanza en el currículum del área. Intenciones educativas y de aprendizaje, posibles adaptaciones y orientaciones para su tratamiento didáctico.

21. Aspectos preventivos en la práctica de actividad física y actuación en accidentes deportivos. Lesiones más frecuentes relacionadas con el sistema locomotor: primeros auxilios.

22. Nutrición y actividad física. Metabolismo basal y calorías. Tipos de actividad física y gasto energético. La dieta equilibrada: aspectos cuantitativos y cualitativos de la dieta.

23. El aprendizaje motor: fases de la adquisición motriz y factores que influyen en el aprendizaje motor. La transferencia y el aprendizaje motor.

24. Las instalaciones para la Educación Física y su equipamiento. Conceptos básicos. Organización y normas para su uso. La autoconstrucción de materiales útiles para la actividad física.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Castellón, 24 de abril de 2024.

Mónica Mari Torán

El Secretario General, por delegación, la Jefe de servicio de RRHH